

0001/2



MIGUEL A. SAGUIER  
SENADOR DE LA NACIÓN

*Erica Noemi Vargas*  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores  
Con 2 paginas.

Asunción, 29 de abril de 2015

Señor  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Senador Don Blas Llano  
Presente

De mi consideración

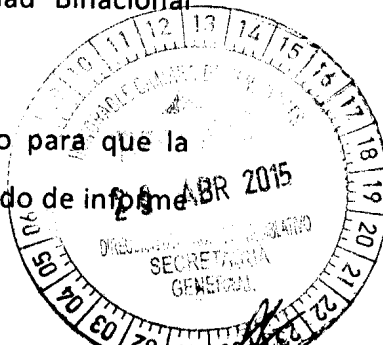
Me dirijo a Usted de conformidad a los artículos 192 y 107, de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores respectivamente, con el fin de presentar un **Proyecto de Resolución de PEDIDO DE INFORME** dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el pago de compensación por cesión de energía que realiza nuestro país a favor de la Republica Argentina en la Entidad Binacional Yacyreta, conforme a la siguiente exposición de motivos:

Como es sabido el Anexo "C" del Tratado de Yacyreta en el artículo 5° numeral 1 se establece que la Alta Parte Contratante que adquiera energía cedida por la otra Parte Contratante, de conformidad con el articulo XIII del Tratado, **"le pagara una compensación . Esta compensación se establece en 2.998 dólares de los Estados Unidos de América por gigawatthora cedido"** y bien, según nuestra mejor información la República Argentina estaría incumpliendo su obligación de pagar compensaciones correspondientes a los años 2013,2014 y 2015. No cabe dudas que este tema es un asunto de interés público para nuestro país, tanto en los referente a los montos dinerarios como al incumplimiento del tratado por parte de nuestro socio en la Entidad Binacional Yacyreta.

Valgan estas breves consideraciones como razón o motivo para que la Honorable Cámara de Senadores apruebe el proyecto de resolución del pedido de informe que se adjunta a esta presentación.

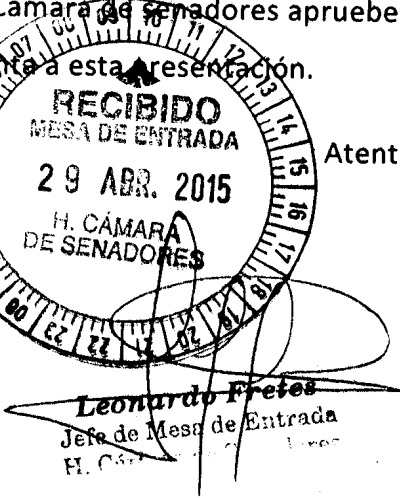
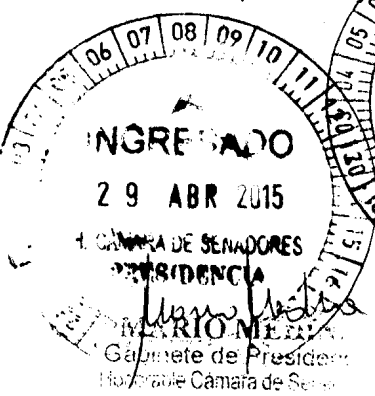
Atentamente

$\frac{1}{2}$



*Cesar Augusto Echague*  
Proceso Legislativo  
Secretaria General - H. Cámara de Senadores

*Miguel A. Sagui*  
MIGUEL A. SAGUIER  
Senador de la Nación



*Leonardo Fretes*  
Jefe de Mesa de Entrada  
H. Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

00-12/2

**Que pide informe al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Pedir informes al Ministerio de Relaciones Exteriores-Entidad Binacional YACYRETA respecto a:

- a) Los montos transferidos durante el periodo devengado 2014 en concepto de Compensación por Cesión de Energía prevista en el Numeral V.1 del Anexo "C" al TRATADO, especificándose cada importe a qué periodo corresponde.
- b) Los montos devengados y transferidos desde 1994 por periodo hasta el 2013 en concepto de Compensación por Cesión de Energía prevista en el Numeral V.1 del Anexo "C" al TRATADO, consignándose el saldo a dicha fecha.
- c) El monto devengado en el periodo 2014 y a devengar previsto para el periodo 2015 en concepto de Compensación por Cesión de Energía prevista en el Numeral V.1 del Anexo "C" al TRATADO.
- d) La energía eléctrica generada anualmente por la Central Hidroeléctrica YACYRETA desde 1994 y hasta el ejercicio 2014, especificándose la energía entregada y facturada a cada Entidad compradora en cada uno de esos periodos, y las deudas al 2014 de Emprendimientos Binacionales Sociedad Anónima de la República Argentina- EBISA y de la Administración Nacional de Electricidad de la República del Paraguay-ANDE, ambas por consumo de energía.
- e) El cronograma de utilización tanto de potencia como de energía generada por la Central Hidroeléctrica conforme a los contratos celebrados oportunamente en cumplimiento de lo establecido en la Carta Reversal N° 22 "CONTRATOS A CELEBRAR POR EL GOBIERNO ARGENTINO PARA ADQUIRIR LA POTENCIA INSTALADA DE YACYRETA" fechada en Asunción 3 de diciembre de 1973.
- f) El detalle de la conformación de las deudas a CONTRATISTAS y PROVEEDORES de la Entidad Binacional YACYRETA en la Margen Paraguaya y en la Margen Argentina al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 (quince días), para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y al Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

  
**MIGUEL A. SAGUIER**  
SENADOR  
República del Paraguay

Rep.  
SENADOR  
MIGUEL A. SAGUIER